



Registro general de la Diputación Provincial de Granada
SALIDA
29/05/2026 11:56
2026024497

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
PARA LA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO “EDUCACIÓN PARA  
LA ECONOMÍA CIRCULAR DESDE LA BIOTECNOLOGÍA”**

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De la otra, y, de otra parte, el Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, presidente de la Diputación de Granada, en nombre y representación de la citada institución por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo. En su virtud,

**EXPONEN**

I.- La Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

Entre sus fines se encuentra la apuesta de forma decidida por la puesta en marcha de formación práctica basada en el aprendizaje-servicio para conectar al estudiantado de ciertos títulos académicos con la sociedad y con personas en una mayor situación de vulnerabilidad social.

Código Seguro de Verificación	IV7RHX P5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHX P5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHX P5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	1/8





Registro general de la Diputación Provincial de Granada
SALIDA
29/05/2026 11:56
2026024497

La Universidad de Granada apuesta de forma decidida por la puesta en marcha de formación práctica basada en el aprendizaje-servicio para conectar al estudiantado con la sociedad y con personas en una mayor situación de vulnerabilidad social.

II. La Diputación Provincial de Granada, a través de la **Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente**, desarrolla en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente, la planificación, gestión, coordinación y prestación de actuaciones y servicios orientados a la protección, conservación y mejora del medio ambiente en la provincia de Granada.

En este marco, desempeña un papel esencial en la **gestión integral de los residuos**, incluyendo la recogida, tratamiento, valorización y eliminación de los mismos, así como en la implantación de modelos basados en la **economía circular**, fomentando la reducción, reutilización y reciclaje de los recursos. Asimismo, impulsa la mejora de los sistemas de recogida de residuos en los municipios, especialmente en aquellos de menor capacidad económica y de gestión, garantizando la prestación eficiente y sostenible de este servicio público esencial.

Su actividad se fundamenta en el compromiso con el desarrollo sostenible del territorio, la cohesión social y el equilibrio entre el progreso económico y la preservación de los recursos naturales, promoviendo la prevención en la generación de residuos, la optimización en el uso de los recursos, la innovación en los sistemas de gestión ambiental y la sensibilización ciudadana en materia de sostenibilidad.

Entre sus fines se encuentra el apoyo técnico, económico y formativo a las entidades locales de la provincia para garantizar servicios públicos ambientales de calidad, especialmente en materia de gestión de residuos, así como la prevención y control de la contaminación, la conservación de los ecosistemas y la lucha contra el cambio climático. Igualmente, fomenta el desarrollo de iniciativas vinculadas a la economía circular y la mejora del bienestar de la ciudadanía.

Asimismo, la Delegación, a través del Servicio Provincial de Residuos, impulsa la colaboración con instituciones académicas, entidades sociales y agentes del territorio para la puesta en marcha de programas de formación, innovación y transferencia de conocimiento en materia ambiental, favoreciendo la conexión entre el ámbito técnico y la realidad social de la provincia, con especial atención a los municipios y colectivos en situación de mayor vulnerabilidad.

III.- Que con fecha 31 de octubre de 2024, se suscribió el **Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada para la creación de la Cátedra de Gestión de**

Código Seguro de Verificación	IV7RHX P5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHX P5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHX P5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	2/8





Registro general de la Diputación Provincial de Granada
SALIDA
29/05/2026 11:56
2026024497

**Residuos**, que contempla la realización de actividades formativas dirigidas al estudiantado.

En el mes de octubre de 2025, una vez aprobado el proyecto por la Universidad de Granada, y con el propósito de establecer el marco adecuado para la ejecución de la actividad, dicha institución propuso a la Diputación de Granada, en marzo de 2026, la suscripción del presente Convenio para el desarrollo de la experiencia de aprendizaje-servicio denominada “Educación para la Economía Circular desde la Biotecnología”, en el curso académico 2025/2026.

IV. Que la actividad formativa denominada **“Educación para la Economía Circular desde la Biotecnología”** se configura como una actuación a desarrollar en el marco del Convenio de colaboración Cátedra de Gestión de Residuos UGR–Diputación Provincial de Granada, constituyendo una iniciativa alineada con sus fines en materia de formación, sensibilización ambiental y fomento de la economía circular.

Asimismo, la participación en dicha actividad se integra en el **Programa de Aprendizaje-Servicio de la Universidad de Granada**, en el marco de la convocatoria del Plan Propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado 2025-2026, configurándose como una experiencia de innovación docente que combina el aprendizaje académico con la prestación de un servicio a la comunidad.

V.- Que ambas partes tienen interés en promover entre el estudiantado del Grado en Biotecnología de la Universidad de Granada el compromiso cívico y el aprendizaje de las competencias que conlleva la participación en un proyecto de innovación docente de aprendizaje-servicio como el que se viene a dar cobertura en este Convenio. La participación del estudiantado del Grado en Biotecnología en este programa de aprendizaje-servicio le va a permitir aplicar sus conocimientos, capacidades y habilidades, a la vez que aprender el ejercicio activo de la ciudadanía e igualdad y adquirir valores como sensibilidad ética, igualdad, indagación, compromiso, colaboración, organización, comprensión crítica, responsabilidad, implicación, capacidad analítica, autoconocimiento, empoderamiento, satisfacción, o regulación.

Por todo ello, las entidades firmantes, considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio de colaboración, para lo cual formalizan el presente documento, con arreglo a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7RHP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	3/8





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre la Universidad de Granada, a través de la Facultad de Ciencias, con el fin de desarrollar el **Proyecto de Innovación Docente Educación para la Economía Circular desde la Biotecnología (código 24-175)**, impulsado desde la asignatura “Fundamentos de Ingeniería Bioquímica”, del Grado en Biotecnología. No obstante, durante el desarrollo del proyecto se implicará también a las asignaturas Ingeniería Ambiental (Grado en Ingeniería Química); Operaciones Básicas Industriales (Grado en Biotecnología); Diseño de Procesos y Productos Químicos (Máster en Ingeniería Química); Ingeniería Ambiental (Grado en Ciencias Ambientales).

Los objetivos del citado proyecto son diseñar, desarrollar y difundir una campaña educativa multimedia sobre economía circular aplicada a la biotecnología (bioenergía, bioplásticos, valorización de residuos), dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad.

Para alcanzarlos, se establece una metodología basada en el aprendizaje-servicio, integrando aprendizaje académico y servicio social. El estudiantado, en equipos, contará con tutorización del profesorado y asesoramiento de la Diputación Provincial de Granada y la Cátedra de Gestión de Residuos UGR-DIPGRA. Las fases son: i) Diagnóstico inicial: detección de temáticas relevantes y planificación; ii) Diseño de materiales: producción de infografías y vídeos cortos con validación técnica y apoyo del CEPRUD; iii) Implementación: microcharlas en aulas universitarias de asignaturas relacionadas, institutos y otros centros externos; iv) Evaluación: análisis de impacto, reflexión crítica y difusión.

### SEGUNDA.- Compromisos asumidos por las partes

En cumplimiento de dicho objetivo, ambas partes se comprometen a informarse recíprocamente de cualquier cuestión que pudiera afectar a la ejecución del presente Convenio, así como a mantener un intercambio fluido de información en relación al desarrollo de las actuaciones que son objeto del mismo.

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, se compromete a:

1. Facilitar al estudiantado de la UGR participante un entorno real y adecuado de intervención para la realización de las actividades de servicio programadas, garantizando, a su vez, que las tareas asignadas se correspondan con las necesidades reales de la comunidad y con los

Código Seguro de Verificación	IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	4/8





Registro general de la Diputación Provincial de Granada
SALIDA
29/05/2026 11:56
2026024497

objetivos del programa, en aras del desarrollo de competencias profesionales, sociales y éticas entre el estudiantado participante.

2. Designar una persona tutora que acompañe, guíe y supervise al estudiantado de la UGR participante durante su intervención, se coordine regularmente con las personas que determine la UGR para asegurar la correcta marcha del programa y facilite los informes que requiera la UGR para la evaluación del estudiantado participante.

3. Colaborar en la formación inicial y continua del estudiantado de la UGR participante, informándolo, en particular, con carácter previo a la realización de la intervención, de la misión, valores y protocolos de funcionamiento de la entidad.

4. Asegurar condiciones adecuadas de seguridad y protección para el estudiantado de la UGR participante, incluyendo protocolos de protección de datos y confidencialidad, el suministro de los recursos básicos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas y el respeto a los derechos de las personas atendidas.

La Universidad de Granada, en concreto, asume los siguientes compromisos para el logro del objeto de este convenio:

1. Promover y difundir adecuadamente el programa de aprendizaje-servicio entre el estudiantado del Grado en Biotecnología y, en particular, sus objetivos, requisitos, actividades programadas, calendario y sistema de reconocimiento académico.
2. Mantener una coordinación permanente y efectiva con la entidad colaboradora para organizar, planificar y facilitar el programa de aprendizaje-servicio.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades formativas realizadas por el estudiantado en el marco del programa, velando por su ajuste a la legalidad vigente y su adecuación a los objetivos académicos del título.
4. Evaluar las competencias adquiridas por el estudiantado participante.
5. Dotar a los estudiantes participantes en este programa, en el marco de lo que marque la normativa aplicable, de una póliza de seguro de accidentes.

El presente Convenio no conlleva ningún tipo de contraprestación económica de las partes.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	5/8





### TERCERA.- Consecuencias del incumplimiento de los compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará la Comisión de seguimiento a efectos de la adopción, a buena fe, de las medidas necesarias para el cumplimiento.

Si tras la actuación de la Comisión de Seguimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá entender extinguido el convenio y exigir a la incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos incumplimientos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible indemnización el daño económico causado una vez esté debidamente cuantificado.

### CUARTA.- Seguimiento del Convenio

Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una Comisión Mixta paritaria creada al efecto compuesta por tres miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Granada, y otros tres nombrados por el Servicio de Áreas de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada con objetivo de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio.

Los representantes de la UGR en esta comisión paritaria serán:

- El/la Vicerrector/a competente en calidad e innovación docente o persona en quien delegue.
- El/la Director/a de secretariado competente en innovación docente, formación del profesorado y enseñanza no formal o persona en quien delegue.
- La Catedrática de Universidad adscrita al Departamento de Ingeniería Química, María Ángeles Martín Lara, Persona responsable del PIDApS.

Los representantes de la Diputación de Granada en esta comisión paritaria serán:

- El Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Recogida de Residuos o persona en quien delegue.
- El/ la técnico/a de medio ambiente, adscrito/a la Delegación de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Esta Comisión se encargará de la supervisión y control de la ejecución del Convenio, de su interpretación, en caso de dudas suscitadas

Código Seguro de Verificación	IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	6/8





Registro general de la Diputación Provincial de Granada
SALIDA
29/05/2026 11:56
2026024497

durante su ejecución, y, en su caso, de la resolución de los conflictos derivados de su aplicación.

**QUINTA.- Duración**

El presente Convenio tiene una duración prevista de cuatro meses y su período de ejecución abarca desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Ambas partes acuerdan otorgar eficacia retroactiva al mismo, al concurrir los requisitos establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales, o su extinción.

**SEXTA.- Modificación y extinción del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

Son causas de extinción del Convenio además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las siguientes:

- a) Por denuncia de alguna de las partes con antelación mínima de 1 mes.
- b) La desaparición del objeto del mismo.

**SÉPTIMA.- Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

**OCTAVA.- Información pública y obligaciones de transparencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), ambas partes, en relación con este

Código Seguro de Verificación	IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHXP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	7/8





**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



**Diputación  
de Granada**

Registro general de la  
Diputación Provincial de  
Granada

SALIDA

29/05/2026 11:56

2026024497

convenio, harán pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

Adicionalmente, la Diputación Provincial de Granada, dará cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria del 02 de febrero de 2026, por el que se aprueba la creación del registro de convenios de la citada entidad.

### **NOVENA.- Naturaleza jurídico-administrativa del Convenio y régimen aplicable**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho y en general, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1. de la citada disposición. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

### **DÉCIMA.- Resolución de conflictos derivados de la aplicación del convenio y Jurisdicción competente.**

La UGR y la Delegación de Áreas de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada acuerdan que cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Granada, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA**

**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GRANADA**

El Rector,

Ilmo. Sr. Presidente

D. Pedro Mercado Pacheco

D. Francisco Pedro Rodríguez  
Guerrero

Firmado por \*\*\*4198\*\* PEDRO MERCADO (R: \*\*\*\*8002\*)  
el día 28/05/2026 con un certificado emitido por  
AC Representación

8

Código Seguro de Verificación	IV7RHP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY	Fecha	29/05/2026 11:33:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RHP5FUOY3GVMSEWFOYHUPY</a>	Página	8/8

